

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202000127

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600010534 DE 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/12/2020
CONTRATISTA:	ESTACIÓN DE SERVICIOS ANDES S.A.S
NIT:	890.940.326-8
CONTRATO No:	202000127
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de combustibles líquidos requeridos por la Gobernación de Antioquia para atención de organismos de Seguridad con asiento en el Suroeste Antioqueño
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato se establece hasta el once (11) de diciembre de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, previa aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	11 de septiembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L, (\$18.000.000) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación de la cláusula plazo.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 11 de septiembre de 2020 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202000127, cuyo objeto es "Suministro de combustibles líquidos requeridos por la Gobernación de Antioquia para atención de organismos de Seguridad con asiento en el Suroeste Antioqueño", a través de la cual se modifica el plazo del contrato. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la ESTACIÓN DE SERVICIOS ANDES S.A.S, el 10 de septiembre de 2020 se el contrato No.202000127, por la suma de \$18.000.000 IVA incluido, y un plazo de ejecución contado desde la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 11 de diciembre de 2020.
- B. Qué las garantías contractuales fueron aprobadas el 11 de septiembre de 2020.

*[Handwritten signatures]*



- C. Que el contrato celebrado surge como solicitud allegada a la ESU por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental con cargo al contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106006).
- D. El 3 de diciembre de 2020, fue suscrito entre la ESU y el Departamento de Antioquia el otrosí No.2 al contrato No.4600010534 de 2020, a través del cual, fue ampliada la vigencia del mismo hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, por lo que se hace necesario garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 11 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2020007868, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el "Plazo" del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- F. Que dentro de la misma justificación, el supervisor presentó los saldos por ejecutar del contrato, encontrando que a la fecha se tienen los siguientes recursos por ejecutar:

VALOR DEL CONTRATO	18.000.000
Valor ejecutado	10.259.992
Saldo por ejecutar	7.740.008

- G. Que en comité de contratación celebrado el 11 de diciembre de 2020, fue aprobada la ampliación, lo cual quedó plasmado en el acta 092 del comité.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la cláusula "Plazo" del contrato, quedando así:

**PLAZO:** Desde el 11 de septiembre de 2020 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, o hasta agotar recursos; lo primero que ocurra.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

*MVR*





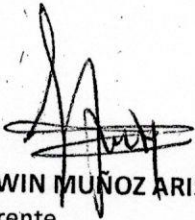
**SEGUNDO:** Al momento de suscripción de la presente cláusula adicional la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo No.4600010534 de 2020 es el 30 de diciembre de 2020, las ampliaciones que le sean aplicadas al contrato en mención modificarán automáticamente la fecha de terminación del contrato No. 202000127, ajustando su finalización hasta la misma fecha del contrato interadministrativo o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**TERCERO:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

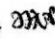
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de diciembre de 2020




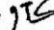
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

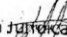


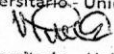
**NICOLAS ESTEBAN MEJIA RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000127 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 